

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Córdoba**

Núm. 12.997/2010

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S. ha comunicado a doña Carmen Prieto Carmona, con DNI 29996325-R, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos, por un importe total de 1.879,36 €, percibidos indebidamente durante el período de 01.01.2008 a 31.12.2008, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener

derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.879,36 € se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 20240000863700010982, una vez recibida nuestra siguiente Resolución, o mediante descuentos mensuales de 82,29 euros, de la pensión o prestación que percibe.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, CI Ipagro,5 de Aguilar de la Frontera (Córdoba), la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artº 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba, a 14 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.